

## ACTA No 06 – CONSEJO DIRECTIVO 16 de OCTUBRE DE 2024

Los miembros del Consejo Directivo del Colegio Santo Domingo Bilingüe, se reunieron con el fin de conocer, analizar y proponer las tarifas educativas para el año lectivo 2025, las cuales deberán ser informadas a la comunidad educativa antes de ser adoptadas por la institución.

En el desarrollo de este importante proceso el Consejo Directivo tuvo en cuenta las siguientes

## CONSIDERACIONES:

- Los costos educativos del COLEGIO SANTO DOMINGO BILINGÜE para el año lectivo 2024, fueron autorizados por la Secretaría de Educación Distrital, mediante la resolución N° 08-019 del 10 de enero de 2024.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe realizó proceso de autoevaluación obteniendo 160 puntos EN PROCESOS Y 83 puntos EN RECURSOS.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe se encuentra clasificado en el régimen de Libertad Regulada por APLICACIÓN DEL MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN.
- Que, conforme a lo previsto en el inciso del numeral 3 del artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos educativos de carácter privado podrán aplicar otros cobros periódicos distintos a las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado; siempre que estén fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, adoptado según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 ibidem y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos”.
- Que de acuerdo al artículo 6 de la Resolución N° 016763 del 30 de Septiembre de 2024 **“Incremento anual de tarifas en el Régimen de Libertad Regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación”** Los establecimientos educativos que no cuenten con certificación o acreditación de calidad y que se clasifiquen en el régimen de libertad regulada por su puntaje en la evaluación institucional fijarán la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2025, de conformidad con lo siguiente:
  1. El incremento para los establecimientos educativos ubicados en este régimen tendrá como base el IPC anual con corte a agosto de 2024, establecido en el 6.12%, respecto a la tarifa autorizada en el año anterior.
  2. A este valor se podrá sumar puntos porcentuales adicionales, de conformidad con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

Libertad regulada por clasificación en Autoevaluación	IPC agosto 2024	Educación Inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277/79)	Nivel índice de Permanencia	
0.63% +	6,12%	0.25%	1,6%	Alto	0.5%
				Medio	0.33%
				Bajo	0.16%

- Los establecimientos educativos de carácter privado clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o ciclo autorizado. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.
- Que el primer grado ofrecido por el Colegio Santo Domingo Bilingüe es Pre jardín y que el Consejo Directivo determinó incrementar en un 13%.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe paga al 100% de sus maestros en concordancia al escalafón docente del Decreto-Ley 2277 de 1979.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe ha implementado diversas estrategias de educación inclusiva y del decreto 1421 de 2017.
- Que de acuerdo al artículo 6 y sus numerales 1 y 2, de la Resolución N° 016763 del 30 de Septiembre de 2024, los establecimientos educativos clasificados en el régimen de Libertad Regulada por APLICACIÓN DEL MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN, podrán sumar un 0.63% por aplicación del Manual de autoevaluación, más 0.5% por obtener nivel ALTO en Nivel de índice de permanencia, más 0.25% por implementar estrategias de educación inclusiva del Decreto 1421 de 2017, más el IPC anual con corte a agosto de 2024 del 6,12%, más un 1,6% adicional el Decreto 2277 de 1979; para un incremento hasta en un 9,1% a las tarifas cobradas para el año lectivo 2025 para todos los grados.

En mérito de lo expuesto es presentado para análisis del Consejo Directivo en pleno, la siguiente propuesta de costos para el año lectivo 2025:

1. Los costos de **Matrículas y Pensiones** para el año lectivo 2025, serían los que aparecen descritos en la siguiente tabla:

GRADO	TARIFA AUTORIZADA AÑO 2024 RESOLUCION 08/019	TARIFA AUTORIZADA AÑO 2025	TOTAL MATRICULA 2025	PENSIÓN MENSUAL 2025	PENSIONES ANUALES 2025
PREJARDÍN	\$ 8.161.533	\$ 9.222.532	\$ 922.253	\$ 830.028	\$ 8.300.279
JARDÍN	\$ 7.740.534	\$ 8.904.233	\$ 890.423	\$ 801.381	\$ 8.013.809
TRANSICIÓN	\$ 7.181.935	\$ 8.444.923	\$ 844.492	\$ 760.043	\$ 7.600.430
PRIMERO	\$ 7.098.914	\$ 7.835.491	\$ 783.549	\$ 705.194	\$ 7.051.942
SEGUNDO	\$ 7.098.914	\$ 7.744.915	\$ 774.492	\$ 697.042	\$ 6.970.424
TERCERO	\$ 7.098.914	\$ 7.744.915	\$ 774.492	\$ 697.042	\$ 6.970.424
CUARTO	\$ 7.098.914	\$ 7.744.915	\$ 774.492	\$ 697.042	\$ 6.970.424
QUINTO	\$ 6.944.028	\$ 7.744.915	\$ 774.492	\$ 697.042	\$ 6.970.424
SEXTO	\$ 5.820.700	\$ 7.575.935	\$ 757.593	\$ 681.834	\$ 6.818.341
SÉPTIMO	\$ 5.349.597	\$ 6.350.384	\$ 635.038	\$ 571.535	\$ 5.715.345
OCTAVO	\$ 5.091.842	\$ 5.836.410	\$ 583.641	\$ 525.277	\$ 5.252.769
NOVENO	\$ 5.136.336	\$ 5.555.200	\$ 555.520	\$ 499.968	\$ 4.999.680
DÉCIMO	\$ 5.136.336	\$ 5.603.743	\$ 560.374	\$ 504.337	\$ 5.043.368
UNDÉCIMO	\$ 5.136.336	\$ 5.603.743	\$ 560.374	\$ 504.337	\$ 5.043.368

**Parágrafos:**

1. Para el cálculo de la tarifa 2025, se debe tomar el valor autorizado anual que paga del grado actual en curso 2024 se incrementa el 9,1%, eso da el resultado de la tarifa anual 2025, a esta se le saca el 10% y sería el valor de matrícula 2025. La diferencia entre el valor anual 2025 y el valor de la matrícula, es el valor de pensiones anual, el cual se divide en 10 para el valor mensual.
  2. Para los grados Prejardín – Jardín – Transición la tarifa de pensión mensual los primeros 10 días del mes cancelarán un valor de \$745.910.
2. Los **Cobros Periódicos** de servicios prestados por terceros, bajo la supervisión de la institución, propuestos para el año lectivo 2025 son:

COBROS PERIÓDICOS	VALOR ANUAL	VALOR MENSUAL
ALIMENTACIÓN	\$2.855.334	\$285.533
TRANSPORTE	\$4.173.848	\$417.384

Nota: El Cobro por estos servicios para el año 2025 serán los siguientes:

Transporte	
2024	2025
\$ 3.669.990	\$ 4.003.959

Restaurante	
2024	2025
\$ 1.592.430	\$ 1.737.341
PJ A 2	PJ A 2
\$ 1.773.387	\$ 1.934.765
3 A 11	3 A 11

La prestación de estos servicios se realiza por contrato directo y voluntario, entre el padre de familia y la empresa responsable, el Colegio Santo Domingo Bilingüe solo actúa como ente de control y supervisión.

3. Los **Otros Cobros Periódicos propuestos** para el año lectivo 2025, son los que aparecen descritos a continuación:

GRADO	CARNETIZACIÓN	BIBLIOBANCO	SEGURO DE ACCIDENTES	AGENDA
PREJARDÍN	\$ 19.000	\$ 0	\$ 48.164	\$49.095
JARDÍN	\$ 19.000	\$ 0	\$ 48.164	\$49.095
TRANSICIÓN	\$ 19.000	\$ 85.000	\$ 48.164	\$49.095
PRIMERO	\$ 19.000	\$ 85.000	\$ 48.164	\$49.095
SEGUNDO	\$ 19.000	\$ 85.000	\$ 48.164	\$49.095
TERCERO	\$ 19.000	\$ 85.000	\$ 48.164	\$49.095
CUARTO	\$ 19.000	\$ 357.000	\$ 48.164	\$49.095
QUINTO	\$ 19.000	\$ 357.000	\$ 48.164	\$49.095
SEXTO	\$ 19.000	\$ 357.000	\$ 48.164	\$49.095
SÉPTIMO	\$ 19.000	\$ 357.000	\$ 48.164	\$49.095
OCTAVO	\$ 19.000	\$ 357.000	\$ 48.164	\$49.095
NOVENO	\$ 19.000	\$ 357.000	\$ 48.164	\$49.095
DÉCIMO	\$ 19.000	\$ 357.000	\$ 48.164	\$49.095
UNDÉCIMO	\$ 19.000	\$ 357.000	\$ 48.164	\$49.095

CONCEPTO	PERIODICIDAD	VALOR AÑO 2025
CERTIFICADOS	POR EXPEDICIÓN	\$15.500
CONSTANCIAS	POR EXPEDICIÓN	\$13.000

PARÁGRAFO 1. El valor a Derechos de grado es exclusivamente para los estudiantes de Undécimo que finalizan exitosamente su año lectivo y corresponde a:

- Acta de grado por valor de \$67.650
- Diploma de grado por valor de \$151.700
- Certificado de grado por valor de \$57.800

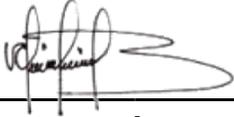
4. En cuanto a las **Salidas Pedagógicas se propone:** En cumplimiento de los términos de la Directiva Ministerial 55 de 2014, el Consejo Directivo del Colegio Santo Domingo Bilingüe, aprueba la realización de salidas pedagógicas durante el año lectivo 2025, las cuales tendrán los costos descritos a continuación a cargo del padre de familia:

Salida pedagógica Granja Ecoturística Santo Domingo, se realizarán OCHO (8) en el año	\$ 305.480
Convivencia Lúdico-Recreativa, una en el año de acuerdo al sitio que se elija por el consejo de padres.	\$ 70.000 -\$120.000

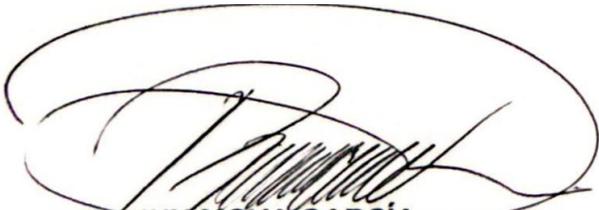
5. Que se pone en conocimiento de la asamblea de padres de familia el comunicado expedido por Consejo Directivo, por medio de la página web del colegio, para recibir sus sugerencias, inquietudes o inconformidades con la información aportada anteriormente. Las solicitudes de

aclaración o cambios, deben ser radicadas por medio escrito, ante la secretaría de bachillerato, esto hasta los tres días posteriores a la publicación de la presente, para que los miembros del Consejo Directivo las analicen y tomen las determinaciones pertinentes.

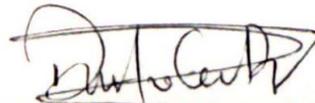
En constancia de lo anterior firman:



**CLARA INÉS BURBANO TORRES**  
C.C. No. 52.070.459 Bogotá  
RECTORA CSDB



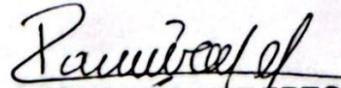
**JONNY MOYA GARCÍA**  
C.C 79.962.949  
Rep. Asociación de Padres de Familia



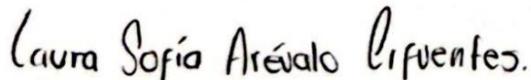
**DIANA ASTRID GARCÍA RESTREPO**  
C.C 52.637.350  
Rep. Del Sector Privado



**EDER ANTONIO GONZALEZ MORELO**  
C.C. 79646243  
Rep. Docentes



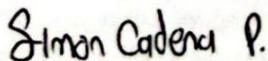
**LEONARDO ROBERTO RAMIREZ MORENO**  
C.C 1020792756  
Rep. Docentes



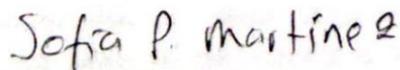
**LAURA SOFÍA ARÉVALO CIFUENTES**  
T.I 1013116604  
Rep. Del Consejo estudiantil



**Hernán Suárez Roza**  
C.C 60219237  
Rep. Consejo de Padres de Familia



**SIMÓN CAMILO CADENA POLANIA**  
C.C 1012343267  
Personero Estudiantil



**SOFIA PAULINE MARTINEZ APARICIO**  
C.C 1000502331  
Rep. Exalumnos